

ANEXO VI
PROGRAMA V.D

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>País origen</u>	<u>País destino</u>	<u>Duración</u>	<u>Viaje</u>	<u>Viaje Vu.</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Mensualidad</u>	<u>C. Mayor</u>
RODRIGUEZ DE RON, SOFIA	España	Argentina	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--
GAVILÁN MORALES, ANA	España	El Salvador	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--
CASTRO ARISTIZABAL, PATRICIA	España	Guatemala	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--
ARBAIZAR OSACAR, FRANCISCO JAVIER	España	Honduras	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--
TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, MARÍA JESÚS	España	Panamá	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--
GELAY, FLORA	Francia	Argentina	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--
LEGRAS, MARION	Francia	El Salvador	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--
PAREDES, VINCENT	Francia	Guatemala	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--
LEROY, MARIE	Francia	Honduras	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--
DE JOUSSINEAU, CLÉMENCE	Francia	Panamá	01/07/2005 - 30/09/2005	1600	--	NO	1200	--

Número de becarios 10

11330 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca proceso de calificación de organizaciones no gubernamentales de desarrollo.*

Advertidos errores en el texto publicado de la Resolución de 3 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca proceso de calificación de organizaciones no gubernamentales de desarrollo, publicada en el boletín Oficial del Estado n.º 144, de fecha 17 de junio de 2005, se procede a efectuar su oportuna rectificación:

Página 20938, segunda columna, apartado Cuarto, punto 2, donde dice: «k) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, de que no se encuentra incurso...», debe decir: «j) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad de que no se encuentra incurso...».

Página 20941, primera columna, apartado Sexto, Puntuaciones, donde dice: «Será necesario para realizar la valoración global obtener al menos...», debe decir: «Será necesario para poder acceder a la calificación obtener al menos...».

Página 20942, Anejo II, letra iv, donde dice: «acróstico», debe decir: «acrónimo».

MINISTERIO DE JUSTICIA

11331 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario de la Dirección General de los Registros y del Notariado, con las letras de identificación «L-CRSA», para ser utilizado por la entidad Caja Rural de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito.*

Accediendo a lo solicitado por don Ángel-Emeterio González González, en representación de Caja Rural de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito, domiciliada en Salamanca, Puerta de Zamora n.º 2, con código de identificación fiscal F/37.015.856.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 19 de abril de 2005, se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y sus Anexos I, II, III, IV y V que acompaña. Las condiciones generales del contrato han sido depositadas en el Registro de Bienes Muebles de Salamanca.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y sus Anexos I, II, III, IV y V, para ser utilizado por la entidad Caja Rural de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito, con las letras de identificación «L-CRSA».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Madrid, 12 mayo de 2005.—La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

11332 *REAL DECRETO 708/2005, de 10 de junio, por el que se indulta a don José Luis Serrano Menéndez.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Serrano Menéndez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección decimoséptima, de Madrid, en sentencia de 6 de marzo de 2002, como autor de un delito de estafa, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2005,

Vengo en conmutar a don José Luis Serrano Menéndez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de junio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR